



**Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá**



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidad.info munisajuan1012@gmail.com

CONSTANCIA DE RECIBIDO

El Infrascrito Secretario de este Término Municipal y en uso de las atribuciones que la Ley le confiere por este medio hace constar que:

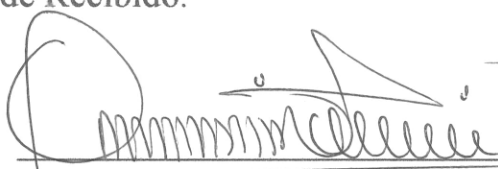
Hizo entrega de seis (06) expedientes de Matrimonio Civil a la Oficina Municipal de Registro Civil de las Personas de San Juan, Intibucá para que se proceda a la correcta inscripción de tales actos en el libro respectivo. Dichos expedientes pertenecen a los señores:

- 1). MANUEL DE JESUS CRUZ CANTARERO Y MARIA ISABEL BENITEZ MANUELES
- 2). JOSUE LUCAS BENITEZ MARTINEZ Y SARAI NAVARRETE AMAYA
- 3). ADAN AGUILAR REYES Y YESSICA YESSENIA BENITEZ MARTINEZ
- 4). JOSE MARIO FIAZ AMAYA Y MA EMMA AYALA NATAREN
- 5). JOSE TEODORO MARTINEZ VASQUEZ Y ROSA CANALES
- 6). JOSE LUIS RIVERA Y ANA ELIZABET GAMEZ

En fe de lo expuesto, se firma y extiende la presente en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá a los 01 días del mes de diciembre del 2022.

Nota. Favor Firmar de Recibido.




Lic. Olman Leodan Gomez Benitez
Secretario Municipal
San Juan, Intibucá





Registro Nacional de las Personas

AUTO

06/12/2022

REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

ING. ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO

ALCALDE MUNICIPAL SAN JUAN INTIBUCA.

SU OFICINA

Habiéndose recibido el expediente matrimonial, de los señores **José Mario Díaz Amaya**, con número de DNI 1306-1971-00158, y **Ma. Emma Ayala Nataren** con número de DNI 1306-1978-00267, el cual contrajeron matrimonio el día 26 de noviembre del 2022, ante los oficios del señor alcalde municipal, en base en el artículo 36 del código de familia y que literalmente dice: En caso de inminente peligro de muerte de una de las dos personas que proyecta contraer matrimonio, el funcionario competente o notario podrá autorizar su celebración, aun sin cumplirse los requisitos exigidos por este código.

EL matrimonio contraído en esas circunstancias será condicional y solo será valido si dentro de los (30) **treinta días subsiguientes a su celebración se satisfacen dichos requisitos**. También será valido si uno de los contrayentes muere dentro del termino señalado en el párrafo anterior, con tal no exista alguno de los impedimentos a que se refiere los artículos 19, 20, y 21 de este código.

En virtud de lo expresado en el articulo citado regrésese el expediente matrimonial a la honorable corporación municipal para que se acompañen todos lo requisitos exigidos por la ley, y que no están acreditados en este expediente.

Los requisitos son:

- Certificación de soltería de ambos contrayentes.
- constancia de parentesco de ambos contrayentes
- copia de solvencia municipal, ambos contrayentes
- antecedentes penales, ambos contrayentes.
- copia de solvencia municipal de los testigos.

Cumplase.

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Dirección:

Sub Dirección Técnica:

Sub-Dirección Administrativa:

Secretaría General

Prensa y Protocolo:

2221-5520

2221-5532

2221-4436

2221-5512

2221-4427

FIRMA Y SELLO REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL

Administración General:

Pagaduría:

Recursos Humanos:

Auditoría:

2221-5519

2221-5515

2221-5516

2221-5517



**Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá**



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidad.info munisajuan1012@gmail.com

CONSTANCIA DE RECIBIDO

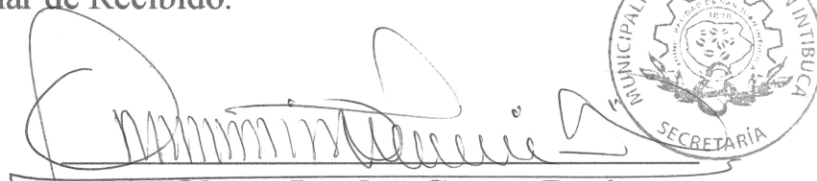
El Infrascrito Secretario de este Término Municipal y en uso de las atribuciones que la Ley le confiere por este medio hace constar que:

Hizo entrega de tres (03) expedientes de Matrimonio Civil a la Oficina Municipal de Registro Civil de las Personas de San Juan, Intibucá para que se proceda a la correcta inscripción de tales actos en el libro respectivo. Dichos expedientes pertenecen a los señores:

- 1). **HERIS MANUEL AGUILAR BENITEZ Y MARIA MARLEN LOPEZ GOMEZ** ✓
- 2). **MARVIN DANILO AGUILAR CORTEZ Y CARMEN REGINA NAVARRO** ✓
- 3). **DOMINGO HERIBERTO ARDON VASQUEZ Y BEERIN ELIZAMITH NOLASCO GOMEZ** ✓

En fe de lo expuesto, se firma y extiende la presente en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá a los 12 días del mes de diciembre del 2022.

Nota. Favor Firmar de Recibido.


Lic. Olman Leodan Gomez Benitez

Secretario Municipal
San Juan, Intibucá

